



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

1336 Orden de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 8566

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

1337 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-375/2022) de 14 de marzo, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad D.U.E. en Deporte de esta Universidad. 8568

1338 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-376/2022) de 14 de marzo, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comunicación y Difusión de Investigación y Transferencia de esta Universidad. 8571

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige el Anexo I de la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario opción Pintura, aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2022. 8575

1340 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas de varias categorías del Servicio Murciano de Salud, aprobadas mediante Resolución de 8 de marzo de 2022. 8577

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

1341 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-328/2022, de 4 de marzo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas. 8581

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1342 Orden de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de aprobación del Plan de Inspección de Explotaciones Ganaderas para el bienio 2022-2023, para el control de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. 8584

BORM



**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 1343 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". 8591

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 1344 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Venta del Rabioso", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a estacionar camiones inactivos, Primafrío, S.L. 8596

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 1345 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se somete al trámite de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia. 8597

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**

- 1346 Divorcio contencioso 82/2015. 8598

**IV. Administración Local****Alguazas**

- 1347 Publicación de la baja de vehículos abandonados en la vía pública. 8599

**Blanca**

- 1348 Anuncio de convocatoria de bases que han de regir en el proceso selectivo mediante concurso-méritos libre para cobertura de dos plazas de Agente de Policía Local por movilidad. 8600

**Bullas**

- 1349 Incoación de expediente para la desafectación de un tramo del camino CRB-00258. 8601

**Cehegín**

- 1350 Anuncio de delegación de competencias de la Alcaldía en Concejal para celebrar matrimonios civiles. 8602

- 1351 Delegación de funciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación. 8603

- 1352 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma. 8604

- 1353 Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento Regulator de la Mesa por la Accesibilidad Universal. 8605

**Jumilla**

- 1354 Nombramiento de funcionarios/as de carrera. 8606

**La Unión**

- 1355 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de marzo de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Unión. 8607

**BORM**

**Lorca**

1356 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco situado en la calle Bartolomé Pérez Casas de Lorca. 8608

**Torre Pacheco**

1357 Edicto de nombramiento de funcionario para una plaza de Arquitecto. 8609

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes "Los Ángeles", El Siscar (Murcia)**

1358 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8610

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**1336 Orden de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 3 de diciembre de 2021 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 13 de diciembre de 2021., así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

### Dispongo:

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 15 de marzo de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO  
MODIFICACIONES**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

| <b>CENTRO DIRECTIVO</b> | <b>PUESTO DE TRABAJO</b> | <b>CODIGO</b> | <b>DONDE DICE:</b>                          | <b>DEBE DECIR</b>  |
|-------------------------|--------------------------|---------------|---|--|
| D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA | Técnico/a Responsable.   | TO00162       | Grupo A2, Cuerpo de Gestión Administrativa. | Grupo A1/A2 y Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión Administrativa. |
|                         | Técnico/a Gestión        | TC00598       | Grupo A2, Cuerpo de Gestión Administrativa. | Grupo A1/A2 y Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Gestión Administrativa.    |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1337 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-375/2022) de 14 de marzo, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad D.U.E. en Deporte de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-1252/2021) de 19 de octubre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 27 de octubre de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad D.U.E. en Deporte de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos estarán publicadas asimismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 13 de mayo de 2022, a las 17,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).

**Cuarto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 14 de marzo de 2022.—El Rector, (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018).—  
El Gerente, José Antonio Cascales Sasetá.



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD D.U.E. EN DEPORTE.

R-1252/2021 de 19 de octubre.

| Nº | D.N.I.   | Apellidos y Nombre                | Turno | Observaciones |
|----|----------|-----------------------------------|-------|---------------|
| 1  | ***8685* | ALBALADEJO PERONA, JULIA          |       |               |
| 2  | ***4539* | FERNANDEZ VALLS, CRISTINA         |       |               |
| 3  | ***5998* | GONZALEZ HERMOSILLA, PEDRO        |       |               |
| 4  | ***8340* | GONZALEZ PARRAGA, MARIA DEL PILAR |       |               |
| 5  | ***4909* | LISON GAMBIN, ESTEFANIA           |       |               |
| 6  | ***0721* | SANCHEZ RESALT, MARIA CRISTINA    |       |               |

### RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD D.U.E. EN DEPORTE.

R-1252/2021 de 19 de octubre.

| Nº | D.N.I.   | Apellidos, Nombre                | Causas Exclusión |
|----|----------|----------------------------------|------------------|
| 1  | ***1980* | CARPES MARIN,JOSE                | 40               |
| 2  | ***1312* | MIÑANO CRESPO,MARCOS             | 40               |
| 3  | ***0703* | RABADAN INIESTA,JOSE DE CALASANZ | 40               |

#### Causas de Exclusión:

40.- NO REUNE REQUISITO EXIGIDO EN LA BASE 2.1.C. DE LA CONVOCATORIA.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD D.U.E. EN DEPORTE.

(R-1252/2021) de 19 de octubre.

PRESIDENTA Titular: D<sup>a</sup>. Paloma Sobrado Calvo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Antonio José Ortiz Ruiz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Mario Latorre de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Miguel Ángel Cárceles Parra, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1<sup>o</sup> Titular: D. Carlos Pérez Caballero, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1<sup>o</sup> Suplente: D. Aurelio Navarro Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2<sup>o</sup> Titular: D. Francisco José Sánchez Samper, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2<sup>o</sup> Suplente: D. José Antonio González Franco, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup>. Cecilia Molina-Miñirola Pérez de Lema, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3<sup>o</sup> Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Velasco Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup>. María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4<sup>o</sup> Suplente: D. Fernando López Núñez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5<sup>o</sup> Titular: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5<sup>o</sup> Suplente: D. Juan Francisco Nicolás Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1338 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-376/2022) de 14 de marzo, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comunicación y Difusión de Investigación y Transferencia de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-1246/2021) de 18 de octubre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de octubre de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comunicación y Difusión de Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos están publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS). No existen aspirantes excluidos.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del ejercicio de la fase de oposición, para el día 21 de mayo de 2022, a las 10,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en las relaciones de aspirantes admitidos o excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



**Cuarto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 14 de marzo de 2022.—El Rector, (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018).—  
El Gerente, José Antonio Cascales Sasetá.

**ANEXO I****RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO****ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN  
DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.**

R-1246/2021 de 18 de octubre.

| Nº | D.N.I.   | Apellidos y Nombre                | Turno | Observaciones |
|----|----------|-----------------------------------|-------|---------------|
| 1  | ***4122* | ALACID ANDUGAR, VIRGINIA          |       |               |
| 2  | ***7757* | ALMAGRO NAVARRO, MARIA MAGDALENA  |       |               |
| 3  | ***2031* | ALMELA BAEZA, JAVIER              |       |               |
| 4  | ***8023* | ALVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL   |       |               |
| 5  | ***6896* | FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL    |       |               |
| 6  | ***9726* | FUENTES CEARRA, ROBERTO           |       |               |
| 7  | ***3288* | GARRIDO HUARTE, ELENA             |       |               |
| 8  | ***4087* | GONZALEZ GARCIA, ROCIO            |       |               |
| 9  | ***1250* | GONZALEZ-TEJERO MAÑOSO, ANTONIA   |       |               |
| 10 | ***4668* | GUERRERO PEDREÑO, Mª ANTONIA      |       |               |
| 11 | ***1661* | GUILLEN LEON, MARIA JOSE          |       |               |
| 12 | ***5201* | LACAL GARCIA, ELOY                |       |               |
| 13 | ***9146* | LOPEZ BALIBREA, PEDRO             |       |               |
| 14 | ***0404* | LOPEZ PEREZ, JUAN LUIS            |       |               |
| 15 | ***3595* | LOPEZ-ACOSTA JIMENEZ, CARLOTA     |       |               |
| 16 | ***1495* | MARIN GARCIA, ANDRES              |       |               |
| 17 | ***7383* | MARTINEZ ADELL, JUAN              |       |               |
| 18 | ***8847* | MARTINEZ FERNANDEZ DELGADO, ADELA |       |               |
| 19 | ***2634* | MIÑANO GARCIA, FRANCISCO JOSE     |       |               |
| 20 | ***1250* | PALENCIA GARCIA, VERONICA         |       |               |
| 21 | ***5230* | PARDO QUILES, VERONICA            |       |               |
| 22 | ***5118* | RASCON ALCAINA, ALMUDENA          |       |               |
| 23 | ***4980* | ROBLES LOPEZ, CARMEN MARIA        |       |               |
| 24 | ***6928* | ROCA MARIN, DELFINA               |       |               |
| 25 | ***3420* | RODRIGUEZ GARCIA, ENCARNA         |       |               |
| 26 | ***5553* | RODRIGUEZ MARIN, CRISTINA         |       |               |
| 27 | ***7738* | ROS OCHOA, NOEL ISAIAS            |       |               |
| 28 | ***6855* | SANCHEZ AMOR, JULIO               |       |               |
| 29 | ***5106* | SANCHEZ SAN MARTIN, CRISTINA      |       |               |
| 30 | ***3108* | SANCHEZ VERA, SARA IRENE          |       |               |
| 31 | ***6206* | SANTOS CABALLERO, LAURA           |       |               |
| 32 | ***0393* | SERENA MILLAN, CLARA              |       |               |
| 33 | ***5095* | TOMAS AZNAR, CARLOS               |       |               |

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

R-1246/2021 de 18 de octubre.

PRESIDENTE Titular: D. José Manuel López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Francisco Javier Martínez Méndez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Pascual Francisco Vera Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Casimiro Vicente García Ferrando, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Martínez Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D<sup>a</sup>. Caridad Sánchez Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D<sup>a</sup>. Ana María Medina Arriazu, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Nicolás Abellán, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Hernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. Juan José Mirete Tomás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. Francisco José Zapata Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D<sup>a</sup>. María Carmen Lledó Barrena, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D<sup>a</sup>. Ángeles Eva Sánchez García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Felipe Serrano Tomás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige el Anexo I de la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario opción Pintura, aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2022.**

**1.º)** Por Resolución de 8 de marzo de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 64, de 18 de marzo) se ha convocado un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Pintura, del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** Después de su publicación se ha detectado un error material en la relación de puestos de trabajo del Anexo I A), respecto a las plazas publicadas.

**3.º)** De conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la corrección correspondiente.

A la vista de lo expuesto, una vez subsanado el error mencionado, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar nuevamente el Anexo I A, de la resolución de 8 de marzo de 2022, en relación a las plazas ofertadas en el concurso de traslados de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Pintura.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes en el concurso de traslados finalizará en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO I

A)

### Plazas de Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Pintura

| Atención Especializada/Centro de Trabajo | Nº de plazas |
|--|--------------|
| AREA II/ COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA  | 1            |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1340 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas de varias categorías del Servicio Murciano de Salud, aprobadas mediante Resolución de 8 de marzo de 2022.**

**1.º)** Por Resolución de 8 de marzo de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 64, de 18 de marzo) se ha convocado concurso de traslados para la provisión de plazas varias categorías del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** Después de su publicación se ha detectado un error material en la redacción del apartado 2.º) párrafo segundo, y en la Base Específica Tercera de las convocatorias.

**3.º)** De conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar las correcciones correspondientes.

A la vista de lo expuesto, una vez subsanado el error mencionado, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la nueva redacción del apartado 2.º) párrafo segundo en las categorías y opciones que a continuación se relacionan:

**Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo/a**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo/a*".

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina*".

**Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico*".

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía*".

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Pintura**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Pintura*".

**Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración*".

**Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria*".

**Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética**

Apartado 2.º) párrafo segundo, donde dice "*categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública*", debe decir "*Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética*".

**Segundo.-** Aprobar la nueva redacción de apartado de la Base Específica Tercera en las categorías y opciones que a continuación se relacionan:

**Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo/a**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

Debe decir:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo/a, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

Debe decir:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

**Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

Debe decir:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

Debe decir:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

**Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Pintura**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

Debe decir:

"3.1.- *Podrá participar en el presente concurso:*

a) *El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Pintura, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.*"

### **Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

Debe decir:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

### **Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

Debe decir:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

### **Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética**

Base Específica Tercera.- Participantes, donde dice:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

Debe decir:

*"3.1.- Podrá participar en el presente concurso:*

*a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud."*

Murcia, 18 de marzo de 2022.—El Director Gerente. Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1341 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-328/2022, de 4 de marzo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021 (publicado en el BOE de 22 de enero, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de enero de 2021),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencia y Tecnología Geográficas.

Murcia, 4 de marzo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS**

| Tipo de materia                        | Créditos   |
|--|------------|
| Formación básica                       | 60         |
| Obligatorias                           | 162        |
| Optativas (incluye Prácticas Externas) | 12         |
| Trabajo Fin de Grado                   | 6          |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>240</b> |

| ASIGNATURAS  | PRIMER CURSO |    | SEGUNDO CURSO |    | TERCER CURSO |    | CUARTO CURSO |    |
|--|--------------|----|---------------|----|--------------|----|--------------|----|
|  | C1           | C2 | C3            | C4 | C5           | C6 | C7           | C8 |
| <b>Fundamentos de geografía física</b>                       | 6            |    |               |    |              |    |              |    |
| <b>Estadística</b>   | 6            |    |               |    |              |    |              |    |
| <b>Fundamentos de informática</b>                            | 6            |    |               |    |              |    |              |    |
| <b>Fundamentos de geografía humana</b>                       |              | 6  |               |    |              |    |              |    |
| <b>Historia del tiempo presente</b>                          |              | 6  |               |    |              |    |              |    |
| <b>Métodos sociológicos para el estudio del territorio</b>   |              | 6  |               |    |              |    |              |    |
| <b>Patrimonio cultural</b>                                   |              | 6  |               |    |              |    |              |    |
| Tecnología e información geográfica                          | 6            |    |               |    |              |    |              |    |
| Cartografía  | 6            |    |               |    |              |    |              |    |
| Climatología general y aplicada                              |              | 6  |               |    |              |    |              |    |
| <b>Fundamentos de ordenación del territorio</b>              |              |    | 6             |    |              |    |              |    |
| <b>Gestión catastral</b>                                     |              |    | 6             |    |              |    |              |    |
| <b>Geografía de España</b>                                   |              |    |               | 6  |              |    |              |    |
| Introducción a los Sistemas de Información Geográfica        |              |    | 6             |    |              |    |              |    |
| Hidrogeografía   |              |    | 6             |    |              |    |              |    |
| Estructura y dinámicas territoriales en Europa               |              |    | 6             |    |              |    |              |    |
| Aspectos avanzados de los Sistemas de Información Geográfica |              |    |               | 6  |              |    |              |    |
| Geomorfología  |              |    |               | 6  |              |    |              |    |
| Espacio rural y urbano: planificación y gestión              |              |    |               | 6  |              |    |              |    |

|  |  |  |  |   |   |   |   |   |
|--|--|--|--|---|---|---|---|---|
| Planificación y gestión territorial del turismo          |  |  |  | 6 |   |   |   |   |
| Análisis geoespacial                                     |  |  |  |   | 6 |   |   |   |
| Técnicas avanzadas de análisis de datos geográficos      |  |  |  |   | 6 |   |   |   |
| Geodemografía y procesos sociales                        |  |  |  |   | 6 |   |   |   |
| Articulación territorial de España                       |  |  |  |   | 6 |   |   |   |
| Gestión y promoción del desarrollo local                 |  |  |  |   | 6 |   |   |   |
| Fundamentos de teledetección                             |  |  |  |   |   | 6 |   |   |
| Planificación y gestión ambiental                        |  |  |  |   |   | 6 |   |   |
| Edafogeografía y biogeografía                            |  |  |  |   |   | 6 |   |   |
| Planificación y gestión de riesgos naturales             |  |  |  |   |   | 6 |   |   |
| Geografía de la Región de Murcia                         |  |  |  |   |   | 6 |   |   |
| Geografía física aplicada                                |  |  |  |   |   |   | 6 |   |
| Geopolítica y globalización                              |  |  |  |   |   |   | 6 |   |
| Mitigación y adaptación al cambio climático              |  |  |  |   |   |   | 6 |   |
| Evolución, estado actual y divulgación de la geografía   |  |  |  |   |   |   | 6 |   |
| Gestión de proyectos en geografía                        |  |  |  |   |   |   | 6 |   |
| Teledetección aplicada                                   |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Territorio y paisaje: instrumentos de análisis y gestión |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Bases de datos espaciales                                |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Transporte, energía y sostenibilidad                     |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Ordenación del territorio en la Región de Murcia         |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Prácticas externas                                       |  |  |  |   |   |   |   | 6 |
| Trabajo Fin de Grado                                     |  |  |  |   |   |   |   | 6 |

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre, Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1342 Orden de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de aprobación del Plan de Inspección de Explotaciones Ganaderas para el bienio 2022-2023, para el control de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.**

El Plan de Inspección tiene por objeto diseñar y programar las inspecciones a las explotaciones ganaderas durante el bienio 2022-2023 en el ámbito de aplicación de la Sección 1.ª *Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas del Capítulo VI sobre "Ordenación y Gestión Ganadera y pesquera"* de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor (BORM n.º 177 de 1 de agosto de 2020).

En el artículo 80.2) se establece que sea la administración la que realice programas de seguimiento y control sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas propuestas en la misma, disponiendo el artículo 79.2 que la aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas de la Sección 1.ª del Capítulo VI corresponderá a la Consejería competente en materia de ganadería, en lo que se refiere a las obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones.

El artículo 7 del Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, entre otras, las competencias en materia de higiene de la producción primaria ganadera, producción y sanidad animal, bienestar y protección de los animales. Precisamente en el ámbito de estas competencias, ha de velar por el cumplimiento de los artículos 55, 56, 57 y 58 que integran dicha Sección 1.ª, Capítulo VI de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

El artículo 55.3) de la Ley 3/2020 prevé que las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) deben adoptarse para todas las explotaciones ganaderas porcinas ubicadas en las zonas señaladas en la Ley, estén o no obligadas a adoptarlas por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación y la Decisión de Ejecución (UE) 302/2017 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las explotaciones ganaderas.

El artículo 56 sobre *"obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas"*, establece unos requisitos sobre las características de la impermeabilización de los mismos (lámina plástica continua de polietileno de alta densidad o sistema equivalente, de espesor mínimo 2 mm, y que disponga de sistemas de detección de fugas) que serán objeto del Plan de Inspección propuesto.

A su vez, el artículo 57 versa sobre la "*aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante*" estableciendo una serie de obligaciones a las explotaciones ganaderas en esta materia. Los purines y estiércoles podrán entregarse a una instalación autorizada de gestor de residuos o de subproductos animales no destinados al consumo humano, para su tratamiento. Alternativamente, se permite su aplicación por su valor fertilizante o como enmienda orgánica, siempre que la aplicación se comunique previamente al registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas (REMODEGA.), regulado por el artículo 58 de la Ley.

Por otro lado, el Código de Buenas Prácticas de la Región de Murcia, integrado en el Anexo V de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, establece que las características constructivas de las balsas o estanques existentes en las explotaciones ganaderas porcinas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. A su vez, añade que las aguas pluviales recogidas en los tejados de las instalaciones deben de ser evacuadas adecuadamente para que no puedan llegar a las balsas o los lugares de almacenamiento de estiércol, evitando los almacenamientos de purines la entrada de aguas superficiales.

En lo que respecta a las explotaciones de ganado porcino, se comprobará que las balsas de almacenamiento de estiércoles tengan el tamaño preciso para el almacenamiento de la producción de al menos tres meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1) del Real Decreto 306/2020, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, calculado en base al Anexo I del mismo.

Las medidas previstas en los artículos citados de la Ley 3/2020, serán objeto de este Plan de Inspección y se centrarán por un lado, en identificar y evaluar las medidas implementadas en aquellas explotaciones ganaderas obligadas a realizar una impermeabilización de sus almacenamientos exteriores en base a las características establecidas en la disposición transitoria sexta de la Ley 3/2020. A su vez deberá comprobarse la adecuada gestión de estiércoles en la explotación ganadera, y su trazabilidad, a través de la plataforma REMODEGA.

En base a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Plan de Inspección deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para dar a conocer los criterios generales considerados para su elaboración.

Visto el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula las instrucciones y órdenes de servicio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, visto el Informe Jurídico favorable de fecha 15 de marzo de 2022, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo único.-** Aprobar el Plan de inspección de explotaciones ganaderas para el bienio 2022-2023, que se acompaña como Anexo y que se proceda a su publicación en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición transitoria.-** Transcurrido el periodo 2022-2023 indicado en el artículo único, el Plan de Inspección de explotaciones ganaderas, continuará vigente mientras no entre en vigor el siguiente Plan de Inspección.

Murcia, a 16 de marzo de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

## Anexo

### **Plan de Inspección de Explotaciones ganaderas para el bienio 2022-2023, para el control de las medidas previstas en el Capítulo VI de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**

Compete a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente dar cumplimiento al Capítulo VI de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

En este sentido, la Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, adscrita a esta Dirección General, ha elaborado el diseño del Protocolo y el Plan de Inspección, con el fin de establecer las actuaciones de control y seguimiento a que se refiere el artículo 80.2 de la Ley 3/2020. La ejecución del mismo se realizará por los inspectores veterinarios de la red periférica de Oficinas Comarcales Agrarias y de técnicos de apoyo contratados dentro del programa "*Actuaciones de control de nuevas medidas en las explotaciones agrícolas y ganaderas de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario*". Se cuenta también con el apoyo del Servicio de Producción Animal y del Servicio de Sanidad Animal.

A continuación se expone el Plan de Inspección para el bienio 2022-2023, donde se establecen las funciones de los inspectores, el organigrama de inspección, el procedimiento de inspección, los criterios llevados a cabo para la selección de las explotaciones ganaderas objeto de análisis, así como el número de inspecciones desglosado por municipios afectados.

#### 1.- Funciones de los inspectores.

Las tareas de inspección se centrarán de un modo general en:

- Velar por el cumplimiento de la Sección 1.ª del Capítulo VI de la Ley 3/2020, en sus artículos del 56 al 58, tanto a nivel documental como controles sobre el terreno.

- Velar por el cumplimiento del anexo V de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, para aquellas cuestiones incluidas en el ámbito competencial de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

- Control del cumplimiento de la legislación sectorial ganadera de cada una de las especies en materia de almacenamiento y gestión de purines y estiércoles.

- Identificar y reflejar irregularidades a todos los niveles sobre las explotaciones ganaderas objeto de inspección.

Las tareas de inspección se centrarán de un modo específico en:

- Comprobar el cumplimiento de las características de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento exteriores de las explotaciones ganaderas objeto de estudio, así como las características de edificación y elementos asociados a los sistemas de almacenamiento reflejados en el Código de Buenas Prácticas de la Región de Murcia.

- Comprobar la gestión de estiércoles y su entrega a gestor autorizado, llevada a cabo por parte de los responsables de las explotaciones y la comunicación y validación de movimientos a través de la plataforma REMODEGA.

- Investigar accidentes o incidentes provocados por las explotaciones ganaderas que afecten al medio ambiente o el mar menor.

- Proponer sanciones en los casos de incumplimiento de los textos normativos mencionados.

- Gestionar las denuncias llegadas a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, a nivel de servicios centrales y controles en el campo.

## 2.- Organigrama de la Inspección. Recursos Humanos:

El organigrama de las actuaciones de control e inspección queda establecido del siguiente modo:

- Corresponde a la Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura adscrita a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura el diseño del protocolo y la selección de las explotaciones que serán objeto de inspección, en base a determinados criterios derivados de un análisis de riesgos en función de las irregularidades detectadas y comprobación de la documentación derivada de autorizaciones ambientales exigible a las mismas.

- Personal técnico de la citada Subdirección General conjuntamente con los técnicos de apoyo antes mencionados comprobarán la documentación ambiental exigible para el cumplimiento de los artículos del 56 a 58 de la Ley 3/2020.

- Los Inspectores Veterinarios de las Oficinas Comarcales, cuyo ámbito de actuación incluya las zonas establecidas en la Ley 3/2020, realizarán las inspecciones sobre el terreno, según protocolo facilitado y la selección previa de explotaciones ganaderas. De las actuaciones realizadas se levantarán las correspondientes actas de inspección, las cuales se remitirán a Servicios Centrales para su evaluación y en su caso, propuesta de incoación de expediente sancionador.

- El personal administrativo, tendrá entre sus funciones las de prestar apoyo a los inspectores y técnicos.

- Todo ello sin perjuicio de la colaboración de funcionarios de otras administraciones, en el ámbito de sus competencias, y del apoyo externo a la actuación inspectora que pueda ser realizado por las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria, de acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 3/2020, de 27 de julio, que en ningún caso, sustituirán las labores de inspección y control de la Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

## 3.- Procedimiento de inspección.

La inspección se desarrollará en tres fases:

- Primera etapa o trabajo de gabinete: Seleccionada la Explotación Ganadera a inspeccionar, se analizará la documentación técnica y administrativa obrante en las bases de datos de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura así como aquella otra que deban facilitar los titulares de la instalación ganadera.

- Segunda etapa o fase de inspección: El inspector procederá a visitar la explotación ganadera para conocer "in situ" el cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio. Durante la visita se levantará acta de inspección.

- Tercera etapa o análisis del resultado de la inspección: Los datos recogidos en el acta de inspección y las valoraciones de los hechos comprobados durante la visita "in situ" a las explotaciones ganaderas, se analizarán por los técnicos de la Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, quienes, en caso de incumplimientos de la normativa vigente propondrán el inicio del procedimiento sancionador.

#### 4.- Criterios de selección para la inspección.

Para la selección de las explotaciones ganaderas a inspeccionar se tendrán en cuenta:

1.- Explotaciones cuyos Titulares no han aportado documentación sobre el sistema de impermeabilización por el que han optado (no presentan la Declaración Responsable de Acreditación de la impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de las deyecciones en las explotaciones ganaderas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2020, modelo 1 del Procedimiento 3369).

2.- Explotaciones cuyos titulares han presentado declaración responsable de Acreditación de la impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de las deyecciones en las explotaciones ganaderas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2020, optando por la impermeabilización natural de las mismas, establecido en el punto uno de la disposición transitoria Sexta y no han presentado estudio hidrogeológico del subsuelo, actualizado y realizado por técnico competente, que así lo acredite.

3.- Explotaciones cuyos titulares han presentado declaración responsable de Acreditación de la impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de las deyecciones en las explotaciones ganaderas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2020 optando por la impermeabilización artificial de los mismos, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria sexta y no han presentado la memoria o proyecto de impermeabilización.

4.- Explotaciones cuyos censos excedan de la capacidad máxima autorizada, tomando como base los datos obrantes en los registros informáticos de la Dirección General competente en materia de ganadería.

Para el año 2022 se priorizarán las inspecciones de las explotaciones porcinas, teniendo en cuenta su mayor impacto y trascendencia dentro de la protección integral del Mar Menor. En años sucesivos, el orden de prelación será, en primer lugar las explotaciones porcinas, seguidas de las explotaciones avícolas, explotaciones bovinas y, el resto de explotaciones de otras especies ganaderas.

#### 5.- Relación de municipios y volumen de inspecciones.

- Serán objeto de inspección las explotaciones ganaderas ubicadas en la Zona 1 y 2 cuya delimitación se lleva a cabo en el Anexo I de la Ley 3/2020, correspondiendo total o parcialmente a los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.

#### - Inspecciones ordinarias

En base a los recursos humanos y materiales disponibles se estiman en 360 las inspecciones a realizar. Teniendo en cuenta que las inspecciones de las explotaciones porcinas tendrán carácter prioritario, las Oficinas Comarcales y los municipios en los que se ubican las explotaciones objeto de inspección son los siguientes:

| OCA FUENTE ÁLAMO-MAZARRÓN |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Municipios                | N.º de explotaciones a inspeccionar |
| Fuente Álamo              | 164                                 |
| Mazarrón                  | 2                                   |
| Murcia                    | 2                                   |
| <b>Total inspecciones</b> | <b>168</b>                          |

| <b>OCA DE ALHAMA</b>              |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Municipios</b>                 | <b>N.º de explotaciones a inspeccionar</b> |
| Alhama                            | 4  |
| <b>Total inspecciones</b>         | <b>4</b>                                   |
| <b>OCA DE TORRE PACHECO</b>       |  |
| <b>Municipios</b>                 | <b>N.º de explotaciones a inspeccionar</b> |
| Murcia                            | 1  |
| Torre Pacheco                     | 2  |
| <b>Total inspecciones</b>         | <b>3</b>                                   |
| <b>OCA DE CARTAGENA-MAR MENOR</b> |  |
| <b>Municipios</b>                 | <b>N.º de explotaciones a inspeccionar</b> |
| Cartagena                         | 8  |
| San Javier                        | 1  |
| <b>Total inspecciones</b>         | <b>9</b>                                   |
| <b>TOTAL INSPECCIONES</b>         | <b>184</b>                                 |

- Inspecciones extraordinarias.

Tendrán esta consideración, aquellas inspecciones que se lleven a cabo por aplicación de los diferentes Programas de Control dependientes de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, llevados a cabo en las explotaciones ganaderas ubicadas en la Zona 1 y 2 del Mar Menor, también se comprobará el cumplimiento de las medidas previstas en los artículos del 56 al 58 de la Sección 1.ª del capítulo VI y Disposiciones Adicional quinta y Transitoria sexta, de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

También se realizarán en respuesta a toda denuncia de un particular, asociaciones profesionales, organizaciones ecologistas o de otros organismos de la Administración Pública que realizaran tareas de inspección, siempre que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción de las medidas del Capítulo VI, sección 1.ª de la Ley 3/2020 de 27 de julio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1343 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

Con el fin de dar publicidad “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, suscrito el 7 de marzo de 2022 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, suscrito el 7 de marzo de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 8 de marzo de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”**

**Reunidos:**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto n.º 38/2019, de 31 de julio, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expresamente autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

I.- Que la Universidad de Murcia es una Institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene suscrito un convenio de adhesión al Sistema Cartográfico Nacional con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Instituto Geográfico Nacional, para la colaboración en el desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, del año 2010.

III.- Que el citado convenio establece distintas actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objeto del mismo, entre las que se encuentra la colaboración en el Equipamiento Geográfico de Referencia, que incluye el Nomenclátor Geográfico Nacional.

IV.- Que es en dicha actuación donde se considera adecuada la participación de investigadores de la Universidad de Murcia, a cuyo fin se establece el presente convenio, con sujeción a las siguientes

**Cláusulas:**

**Primera.- Objeto**

El objeto del presente convenio es el establecimiento de los términos de colaboración de la Universidad de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en la elaboración del Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho Proyecto tiene un marcado interés científico para ambas partes por lo que la UMU y la CARM aceptan realizar esta colaboración de acuerdo con el presente Convenio.

### **Segunda.- Condiciones generales del convenio**

1. Los investigadores participantes en la actividad objeto del presente convenio y mientras el mismo se encuentre vigente, tendrán acceso y podrán retirar en régimen de gratuidad, la cartografía y la información territorial, relacionadas con el objeto del presente convenio.

2. El cumplimiento del objeto del presente convenio comprenderá la realización conjunta de las siguientes actuaciones:

a) Revisión y mejora de la Base de Datos de Toponimia que posee la Dirección General de Territorio y Arquitectura, extraída de la Base Cartográfica Regional y unificada con el Instituto Geográfico Nacional.

b) Elaboración de un Modelo de Datos para la creación del Nomenclátor Geográfico Oficial de la Región de Murcia.

c) En función de las necesidades, se desarrollarán los procedimientos y trabajos oportunos.

d) Creación de una comisión de toponimia paritaria integrada por dos miembros de la CARM, y dos miembros de la UMU, a la cual podrá asistir un representante de cada una de las Administraciones Locales afectadas.

### **Tercera.- Aportaciones.**

La aportación de la CARM se concreta en:

- Recursos Humanos:

- D. Miguel Ángel Marco Navarro, Jefe de Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

- D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

- D.ª Purificación Ortiz Zaragoza, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

- D. Jesús Ruiz López, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

La Consejería dispone de una elaborada cartografía, a distintas escalas, y una base de datos, extraída de la misma, que aporta al proyecto.

- Conocimientos Previos:

El personal del Servicio de Cartografía dispone de conocimientos de toponimia, enmarcados en proyectos cartográficos que han aportado en otros trabajos similares.

La aportación de la UMU se concreta en:

- Recursos Humanos:

Investigadores pertenecientes al Departamento de Geografía:

- D.ª Encarnación Gil Meseguer (Profesora Titular de Universidad de Análisis Geográfico Regional).

- D. José M.ª Gómez Espín. (Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional).

- D. Miguel Borja Bernabé Crespo (Investigador Becario FPU. Departamento de Geografía).

Investigadores pertenecientes al departamento de Lengua Española y Lingüística General:

- D. Miguel Ángel Puche Lorenzo (Profesor Titular de Lengua Española y Lingüística General).

- D.ª Marta Sánchez Orense (Contratada Doctora de Lengua Española).

- D. Francisco Javier Sánchez Martín (Profesor Titular de Lengua Española).

- Medios materiales:

La Universidad de Murcia dispone de un laboratorio de Cultura Material y Desarrollo Local con los equipos informáticos para poder atender las necesidades de este convenio.

- Conocimientos Previos:

Por parte de los investigadores geógrafos, han realizado diversos trabajos sobre toponimia para la Gran Enciclopedia de la Región de Murcia, para el Atlas de La Opinión, para el Atlas Global de La Verdad y para el Diccionario VOX, entre otros. En el caso de los profesores de Lengua Española y Lingüística General, son expertos en diversos temas de toponimia.

#### **Cuarta.- Informes.**

Finalizado el Proyecto objeto del presente convenio, la Universidad de Murcia emitirá un informe estableciendo los resultados del mismo. El informe en cuestión tendrá carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra institución, empresa o persona sin autorización previa.

#### **Quinta.- Comisión de seguimiento.**

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Esta Comisión valorará también las actividades derivadas del presente Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo.

La Comisión estará facultada para modificar o ampliar la fecha de terminación del proyecto objeto del presente Convenio y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

#### **Sexta.- Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas que se obtengan en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del Proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, patente, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra Parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al co-Director del Proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la

información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

#### **Séptima.- Titularidad de los resultados.**

Los derechos sobre los resultados del Proyecto pertenecerán a ambas Partes en igual medida. En caso de que los resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial o intelectual se formalizará el pertinente acuerdo de cotitularidad para la solicitud de los correspondientes títulos de protección.

#### **Octava.- Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un nuevo periodo cuya duración se concretará en el correspondiente documento de prórroga y no podrá ser superior a cuatro años.

#### **Novena.- Extinción**

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de enero del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del año académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Décima.- Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán ser solventadas ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio el día 7 de marzo de 2022.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1344 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Venta del Rabioso", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a estacionar camiones inactivos, Primafrío, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Venta del Rabioso", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a estacionamiento de camiones inactivos; en una superficie de 11.302,24 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Primafrío, S.L., con C.I.F.: B73047599, con referencia VPOCU20210042. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 13 de marzo de 2022.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1345 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se somete al trámite de información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia.**

Terminada la redacción del estudio de viabilidad y del anteproyecto de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 247.3 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Durante dicho plazo tanto el análisis de viabilidad como el anteproyecto, podrán ser examinados en la página web de la ZAL de Murcia en la siguiente dirección:

<http://www.zal-murcia.es/web/zal-murcia/documentacion>

Los interesados podrán formular dentro del plazo otorgado cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el estudio de viabilidad. En cuanto al anteproyecto podrán igualmente formularse alegaciones a los efectos de su ubicación y características de las obras, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 248.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público. Las alegaciones se formularán ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>, Código de Procedimiento 1609 "Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios"), o presencialmente en el caso de personas físicas si así lo eligen, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, tanto el análisis de viabilidad como el anteproyecto serán objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 d, de La Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de marzo de 2022.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

**1346 Divorcio contencioso 82/2015.**

Equipo/usuario: AMS

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0019994

DCT Divorcio Contencioso 82/2015

Sobre otras materias

Demandante: Rodrigo Matías Rocha Kapus

Procuradora Sra. Juana María Bastida Rodríguez

Demandada: Karina Andrea Saorín Muñoz

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Rodrigo Matías Rocha Kapus frente a Karina Andrea Saorín Muñoz declarando disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el 20 de noviembre de 2001, con todos los pronunciamientos inherentes a dicha disolución, con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

En Lorca, a 2 de marzo de 2022.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Maravillas Ayala García de las Bayonas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **1347 Publicación de la baja de vehículos abandonados en la vía pública.**

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el R.D. 2.822/98, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de solares, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos (BORM n.º 43 de 22 de febrero de 1993), y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en el depósito municipal, en el plazo de un mes (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

| MATRÍCULA | MARCA   | MODELO   |
|-----------|---------|----------|
| 0373BLH   | OPEL    | ZAFIRA   |
| 0440DFX   | RENAULT | SCENIC   |
| C4639BPK  | KYMCO   | TOPBOY50 |
| 7624FRG   | OPEL    | ZAFIRA   |
| C0436BFR  | DERBI   | VARIANT  |
| MU9806CK  | RENAULT | MEGANE   |

Lo que pongo en su conocimiento y para que surta efecto donde proceda.

En Alguazas, 22 de febrero 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**1348 Anuncio de convocatoria de bases que han de regir en el proceso selectivo mediante concurso-méritos libre para cobertura de dos plazas de Agente de Policía Local por movilidad.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-215 de fecha 15 de marzo, se han aprobado las "Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-méritos libre para cobertura de dos plazas de Agente de Policía Local por movilidad."

El Plazo para la presentación de instancias es de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el BOE encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal ([www.blanca.es](http://www.blanca.es) y/o <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>).

En Blanca, 15 de marzo de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **1349 Incoación de expediente para la desafectación de un tramo del camino CRB-00258.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 219, de fecha 03/02/2022, se ha aprobado la incoación de expediente para la desafectación de un tramo del camino CRB-00258, Ramal Fuente de la Carrasca 2, con el objeto de modificar su trazado mediante su ulterior permuta.

La descripción del bien que se desafecta es la siguiente: Tramo de 202 metros de longitud y una anchura de 2,25 metros, cuya superficie ocupada es de 455 m<sup>2</sup>, del camino CRB-00258, "Ramal Fuente de la Carrasca 2", con referencia catastral 30012A002090020000MQ, que discurre entre las parcelas del polígono 2, números 228, 94 y 92, al Sur, y 95, al Norte.

Frente al acuerdo de iniciación del expediente los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Bullas, 4 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1350 Anuncio de delegación de competencias de la Alcaldía en Concejal para celebrar matrimonios civiles.**

Delegación de funciones:

Don Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, hace saber que mediante las siguientes resoluciones se ha procedido a delegar las funciones de Alcalde, en los Concejales de este Ayuntamiento que se citan, para celebración de matrimonios civiles:

| <b>Resolución Alcaldía</b> | <b>Concejal</b>               | <b>Fecha celebración matrimonio</b> |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 857/2021                   | José Rafael Rocamora Gabarrón | 22-07-2021                          |
| 923/2021                   | José Rafael Rocamora Gabarrón | 07-08-2021                          |
| 1163/2021                  | José Rafael Rocamora Gabarrón | 02-10-2021                          |
| 1329/2021                  | José Rafael Rocamora Gabarrón | 05-11-2021                          |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.  
Firmado electrónicamente el 20 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1351 Delegación de funciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación.**

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 1755, de 15 de diciembre de 2021, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha modificado en los siguientes términos, la resolución n.º 856/2021 de fecha 19 de julio, sobre delegaciones relativas a los miembros de la Corporación, que se publicó en el BORM n.º 231, de fecha 5 de octubre de 2021:

**“Primero.-** Modificar la Resolución de la Alcaldía n.º 856/2021, de fecha 19 de julio, de delegación de competencias de la Alcaldía en Concejales, suprimiendo el apartado segundo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Segundo.-** Todas las Concejalías con delegaciones genéricas tendrán facultades delegadas para autorizar y disponer gastos materialmente dentro de su ámbito orgánico y funcional, por importe no superior 6.000 euros, sin perjuicio de las competencias no delegables que ostente la Alcaldía en esta materia.”

**Segundo.-** El resto de la resolución permanece sin alteración alguna.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 114.1 del ROF, si en el plazo de 3 días hábiles, contados desde su recepción no manifiestan expresamente ante el órgano delegante su negativa a la aceptación de las competencias delegadas, éstas se entenderán aceptadas y asumidas.

**Cuarto.-** Dése cuenta al Pleno de conformidad con el artículo 44.4 del ROF y publíquese en BORM, según dispone el artículo 44.2, una vez que las delegaciones hayan sido aceptadas.

**Quinto.-** La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente a su promulgación, según dispone el art.44.2 del ROF.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cehegín, el 21 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1352 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma.**

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 1758/2021 de 15 de diciembre, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha modificado, según se relaciona a continuación, la Resolución n.º 851/2021 de 19 de julio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias en la misma, que se publicó en el BORM n.º 231, de fecha 5 de octubre de 2021:

**"Primero.-** Modificar la Resolución n.º 851/2021 de fecha 19 de julio, en sentido de que, donde dice:

**"Segundo.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones de esta Alcaldía, que se le delegan por la presente resolución:

1.-Autorizar, disponer gastos, cuya cuantía supere los 6.000 euros hasta el límite máximo que corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85.

Reconocer y ordenar los pagos cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía- Presidencia."

debe decir y, por tanto, se modifica en tal sentido:

**"Segundo.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones de esta Alcaldía, que se le delegan por la presente resolución:

1.- Autorizar y disponer gastos hasta el límite máximo que corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, excepto en materia de gastos de personal cuya competencia seguirá correspondiendo a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 57 del RD 500/1990..

Reconocer las obligaciones cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía-Presidencia, excepto en materia de gastos de personal."

**Segundo.-** El resto de la resolución permanece sin alteración alguna.

**Tercero.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado digitalmente en Cehegín, el 21 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1353 Anuncio de exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Mesa por la Accesibilidad Universal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Mesa por la Accesibilidad Universal, siendo el tenor literal de los acuerdos el siguiente:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Mesa por la Accesibilidad Universal cuyo texto y contenido se adjunta, acordado a su vez el establecimiento composición, organización y ámbito de actuación de la citada Mesa.

**Segundo:** Someter a información pública mediante la publicación en el BORM y audiencia a los interesados por plazo de treinta días durante los cuales, si a su derecho conviene, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. Y ello con expresa advertencia que en caso que no fueran presentadas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta el momento inicial.

**Tercero:** Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto completo en el BORM, conforme a lo dispuesto en el artículo 70. 2.º de la Ley 7/1985."

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor, conforme a lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente de la modificación de dicho Reglamento se encuentra disponible en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, a efectos de cualquier consulta.

Cehegín, 31 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **1354 Nombramiento de funcionarios/as de carrera.**

De conformidad lo establecido en el artículo 62 1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se hace público que, por Resolución de Alcaldía número 387 de 4 de febrero de 2022, se nombra como funcionarios de carrera en el puesto de trabajo de Agentes de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, con fecha de efectos de 4 de febrero de 2022, los siguientes nombramientos:

- D. Adrián Lucas Penalva, con DNI \*\*\*5282\*\*.
- D.<sup>a</sup> Rocío Bañón Hernández, con DNI \*\*\*6731\*\*.
- D. Eduardo Avilés Aranda, con DNI \*\*\*1400\*\*.
- D. Miguel Lázaro Pérez, con DNI \*\*\*9866\*\*.
- D. José María López Sánchez, con DNI \*\*\*3957\*\*.
- D.<sup>a</sup> Noemí Lucerón Carrizo, con DNI \*\*\*5714\*\*.
- D. José Javier Bernal Abellán, con DNI \*\*\*7032\*\*.
- D.<sup>a</sup> Míriam Carrillo Hernández, con DNI \*\*\*2103\*\*.
- D. José Ángel Lucas Sánchez, con DNI \*\*\*0888\*\*.
- D. Javier Caballero Segura, con DNI \*\*\*7149\*\*.
- D. Pascual Simón Olivares, con DNI \*\*\*7370\*\*.

Jumilla, 25 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**1355 Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de marzo de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Unión.**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2022, la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo correspondiente al año 2021, prorrogada para 2022 y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.launion.regiondemurcia.es/>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Lo firma en La Unión, 14 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**1356 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco situado en la calle Bartolomé Pérez Casas de Lorca.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2022, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del quiosco situado en la calle Bartolomé Pérez Casas de esta ciudad, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la referida ocupación.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, Palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 9 de marzo de 2022.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Isidro Abellán Chicano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1357 Edicto de nombramiento de funcionario para una plaza de Arquitecto.**

Finalizada la tramitación de proceso selectivo por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, se ha dictado Decreto n.º 623/2022, de 9 de marzo, por la Concejala Delegada de Personal y Contratación en el siguiente sentido:

“Nombrar funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco a D.ª Antonia García Muñoz, con DNI n.º \*\*\*\*6310\*, en relación a la plaza de arquitecto incluida en la oferta de empleo municipal del año 2019, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, con los derechos y deberes inherentes que correspondan”.

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Torre Pacheco, a 9 de marzo de 2022.—La Concejal Delegada de Personal y Contratación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, María del Carmen Guillén Roca.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", El Siscar (Murcia)

### **1358 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente, se convoca a los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2022 (jueves), a las 18:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta dicha Junta se celebrará el mismo día a las 18:30 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

#### **Orden del día**

- 1.- Memoria anual 2021. Distribución de las aguas de riego correspondientes al año hidrológico 2021-2022.
- 2.- Aprobación si procede de las cuentas anuales 2021, costes e ingresos de la comunidad por zonas año 2021.
- 3.- Petición del Sindicato de Riegos de la Comunidad, si procede, para iniciar tramites y estudio de viabilidad instalación placas solares para segunda elevación.
- 4.- Ruegos y preguntas.

En El Siscar a 9 de marzo de 2022.—El Presidente, Roberto Vivancos Roberto.

Los documentos a los que se refiere la orden del día, que son motivo de debate, estarán a disposición de todos los comuneros desde 15 días antes de la celebración de la asamblea, pudiendo solicitar copia gratuita de los mismos.

Todos los comuneros deben identificarse presentando el documento nacional de identidad. Los votos por delegación, deben justificarlos presentando las respectivas autorizaciones firmadas por ambos comuneros y fotocopia del carnet de identidad del comunero que delega; las autorizaciones las pueden recoger en la oficina.